

RESOLUCIÓN No. 02531

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGISTRO ÚNICO M-1-00383 DEL 25 DE ABRIL DE 2013, POR EL CUAL SE OTORGÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PUBLICIDAD EN VEHICULO, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas por la Resolución SDA 1037 de 2016, en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009, la resolución 931 de 2008, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado 2012ER135877 del 9 de noviembre de 2012, el señor HECTOR JULIO RIAÑO RIAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 6.763.053, en calidad de Representante Legal de la sociedad **ALMACENES MÁXIMO S.A.**, identificada con **NIT. 860.045.854-7**, realizó una solicitud de registro único de Publicidad Exterior Visual, para instalar en el vehículo de placas STP - 136.

Que mediante radicado 2013EE046040 del 25 de abril de 2013, esta Autoridad Ambiental otorgó registró único de elementos de publicidad exterior visual **M-1-00383 del 25 de abril de 2013**, a la sociedad **ALMACENES MÁXIMO S.A.**, identificada con **NIT. 860.045.854-7**, para un elemento tipo publicidad en vehículo, a instalar en el vehículo de placas STP - 136.

Que el señor HECTOR JULIO RIAÑO RIAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 6.763.053, en calidad de Representante Legal de la sociedad **ALMACENES MÁXIMO S.A.**, identificada con **NIT. 860.045.854-7**, mediante radicado 2014ER191645 del 19 de noviembre de 2014, solicitó la actualización del registro único, respecto al texto de publicidad en el vehículo de placa STP – 136.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico 1726 del 07 de mayo de 2017, concluyendo:

“(…) 2. OBJETO: Modificar el Texto de la Publicidad del Registro No. M-1-00381 de fecha 25 de abril del año 2013, por el cual se otorgó Registro nuevo de Publicidad Exterior Visual para un elemento Tipo Publicidad en Vehículo, con una con una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de notificación.

RESOLUCIÓN No. 02531

3. ANTECEDENTES

- a. Texto Publicitario: *PLAYMOBIL YA LLEGO A PEPEGANGA*
- b. Tipo de elemento: *PUBLICIDAD EN VEHÍCULO*
- c. Área del elemento: *5.27 m2 (cada costado)*
- d. Ubicación elemento: *AMBOS COSTADOS DEL VEHÍCULO*
- e. Responsable Elemento: *ALMACENES MÁXIMO S.A.*
- f. NIT: *860045854-7*
- g. Placa: *STP-136*
- h. Modelo: *2011*
- i. Tipo de servicio: *Publico*
- j. Antecedentes: *SOLICITUD DE REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL CON RADICADO No. 2012ER135877 DEL 09-11-2012 Y REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL CON RADICADO No. 2013EE046040 Y No. M-1-00383 DEL 25-04-2013....*

4. VALORACIÓN TÉCNICA:

El solicitante bajo Radicado No. 2014ER191645 del 19-11-2014, solicita Modificar el Texto de la Publicidad del Registro No. M-1-00383 de fecha 25 de abril del año 2013 al siguiente:

TEXTO DE LA PUBLICIDAD: *UNA NAVIDAD DIVERTIDA PEPE GANGA ULTIMATE SPIDER-MAN Y DISNEY FROZEN AVENTURA CONGELADA.*

5. CONCEPTO TÉCNICO:

Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, realizar la Modificación del Texto de la Publicidad del Registro No. M-1-00383 de fecha 25 de abril del año 2013, por el cual se otorgó Registro nuevo de Publicidad Exterior Visual para un elemento Tipo Publicidad en Vehículo, con una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de notificación. En lo siguiente:

TEXTO DE LA PUBLICIDAD: *UNA NAVIDAD DIVERTIDA PEPE GANGA ULTIMATE SPIDER-MAN Y DISNEY FROZEN AVENTURA CONGELADA. (...)*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que se hace necesario realizar un estudio de carácter jurídico a la solicitud de actualización del registro, formulada con el radicado 2014ER191645 del 19 de noviembre de 2014, para lo cual, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 959 del 2000 **“Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá”**, específicamente lo dispuesto en **su artículo 30:**

“ARTÍCULO 30. Registro. El responsable de la publicidad deberá registrarla a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a su colocación, ante el DAMA quien reglamentará y supervisará el cumplimiento de lo previsto en el presente acuerdo.

Este registro será público. Para efectos del mismo el responsable o su representante legal deberán aportar por escrito y mantener actualizados los siguientes datos:

Página 2 de 6

RESOLUCIÓN No. 02531

- a) Tipo de publicidad y su ubicación;
- b) Identificación del anunciante, NIT y demás datos para su colocación;
- c) Identificación del dueño del inmueble donde se ubique la publicidad, junto con su dirección, documentos de identidad, NIT, teléfono y demás datos para su localización, y
- d) Ilustración o fotografías de la publicidad exterior visual y transcripción de los textos que en ella aparecen.

Cualquier cambio de la información de los literales a) b) y c) deberá ser avisado dentro de los tres (3) días siguientes a la entidad responsable de llevar el registro quien es responsable de su actualización...” (Subrayado fuera de texto)

Por su parte, la Resolución 931 de 2008 “Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro, el desmonte de elementos de publicidad exterior visual y el procedimiento sancionatorio correspondiente en el Distrito Capital”, en su artículo 5 establece:

ARTÍCULO 5. OPORTUNIDAD PARA SOLICITAR EL REGISTRO, LA ACTUALIZACIÓN O LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL REGISTRO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL: De conformidad con el artículo 30 del Decreto 959 de 2000, el responsable de la publicidad deberá registrarla a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a su colocación, ante la Secretaría Distrital de Ambiente quien reglamentará y supervisará el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 959 de 2000 o la norma que la modifique o sustituya.

En consecuencia, los responsables de la publicidad exterior visual, deberán presentar la solicitud de su registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente, y obtener su registro antes de proceder a la instalación del elemento.

No se podrá instalar publicidad exterior visual en el Distrito Capital sin contar con registro vigente ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

La actualización de registro de la publicidad exterior visual en relación con los cambios que se realicen a la misma, de que tratan los literales b) y c) del artículo 30 Decreto Distrital 959 de 2000, se deberá solicitar por parte del responsable de la publicidad exterior visual, ante la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de los cambios. Las solicitudes de registro, actualización y prórroga se atenderán según el orden de prelación establecido en el artículo 13 de la presente resolución...”

Que una vez revisada la solicitud de actualización del registro único, con radicado 2014ER191645 del 19 de noviembre de 2014 y teniendo en cuenta las conclusiones consagradas en el Concepto Técnico 1726 del 07 de mayo de 2017, emitido por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, este Despacho encuentra que la

RESOLUCIÓN No. 02531

solicitud cumple con los requisitos establecidos en la normativa y considera que existe viabilidad para actualizar el registro único de Publicidad Exterior Visual materia del asunto, de lo cual se proveerá en la parte resolutive el presente Acto Administrativo.

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el Decreto Distrital 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente:

d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que a través del numeral 1, del Artículo 5 de la Resolución 1037 del 2016, se delegó en La Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, la función de:

“...Expedir los actos administrativos que otorguen permisos, autorizaciones, modificaciones, certificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.”

Que por medio del numeral 10 del Artículo 5 de la Resolución 1037 de 2016, se delegó en el Subdirector de Calidad del aire, la función de:

“Expedir los actos administrativos y/o actuaciones administrativas para el registro de la Publicidad Exterior Visual tipo: aviso separado de fachada, publicidad en vehículos, murales artísticos y los demás que señalen la normatividad vigente en la materia.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el registro único M-1-00383 del 25 de abril de 2013 de la Publicidad en el vehículo de placas STP-136, a cargo de la sociedad **ALMACENES MÁXIMO S.A., identificada con NIT. 860.045.854-7**, representada legalmente por el señor

Página 4 de 6

RESOLUCIÓN No. 02531

HECTOR JULIO RIAÑO RIAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 6.763.053 o quien haga sus veces, respecto a modificar el texto de la publicidad exterior, en lo siguiente:

TEXTO DE LA PUBLICIDAD: “UNA NAVIDAD DIVERTIDA PEPE GANGA ULTIMATE SPIDER-MAN Y DISNEY FROZEN AVENTURA CONGELADA”,

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes del texto contenido en el Registro Único M-1-00383 del 25 de abril de 2013, continúan incólumes, incluyendo su vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor HECTOR JULIO RIAÑO RIAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 6.763.053, en calidad de Representante Legal de la sociedad **ALMACENES MÁXIMO S.A., identificada con NIT. 860.045.854-7**, o quien haga sus veces, en la en la Carrera 106 No. 15 A – 25 interior 109, zona franca, de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. .Publicar la presente providencia en el Boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de septiembre del 2017



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

STEFANY ALEJANDRA VENCE
MONTERO

C.C: 1121817006

T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20170595 DE
2017

FECHA
EJECUCION:

29/08/2017

Revisó:

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO

C.C: 80235550

T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20170576 DE
2017

FECHA
EJECUCION:

05/09/2017

Aprobó:

Página 5 de 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 02531

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO	C.C:	80235550	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170576 DE 2017	FECHA EJECUCION:	05/09/2017
Firmó:								
OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/09/2017